



**COMITÉ NACIONAL ELECTORAL
RESOLUCION N°300-2023/CNE-AP**

LIMA, 26 DE MAYO 2023

VISTOS:

La Resolución N°082-2023/CEDLIMAMETROPOLITANA-AP-EC de fecha 24 de mayo del 2023 del Comité Electoral Departamental de Lima Metropolitana.

CONSIDERANDO:

Este Comité Nacional Electoral (en adelante, CNE), emitió la Directiva N°001-2023/CNE-AP de fecha 09 de febrero del 2023, el cual tiene como objetivo establecer las normas, procedimientos y plazos que rigen el proceso electoral.

El artículo 8° del Reglamento General de Elecciones, establece que: *“El comité Nacional Electoral es el órgano especializado y permanente encargado de la organización de los procesos electorales y de administrar justicia en material electoral. Aprueba las normas que permiten adecuar el Reglamento General de Elecciones a cada proceso electoral y es independiente y autónomo en el ejercicio de sus funciones. Sus decisiones en material electoral son inapelables”.*

Que, al haberse cumplido con los requisitos de inscripción para participar en estas elecciones internas y llevado a cabo el sorteo de designación de números en el departamento de Lima Metropolitana, para el Comité Ejecutivo Distrital de Independencia, se contó con **1** lista admitida, consignándolo de la siguiente manera:

- a. Lista Número 01 a la lista encabezada por la **Corr. Lucy Balna Falcon Campos.**

Que, el 07 de mayo del 2023 se llevó a cabo la jornada electoral, mediante voto universal, libre, igual, voluntario, directo y secreto de los afiliados de las diversas circunscripciones electorales a nivel nacional.

El artículo 73° del Reglamento General de Elecciones establece que: *“Una vez concluido el acto electoral, el presidente de la Mesa Electoral entregará el original del Acta y Padrón electoral al delegado electoral, quien entregará al Comité Electoral Departamental o Metropolitano, quien a su vez remitirá el original del acta y padrón electoral al Comité Nacional Electoral y conservan una copia en su poder con los cargos de remisión correspondientes”.*

Es por ello, que una vez culminado el acto electoral este colegiado recepcionó las Actas de Instalación, Actas de Sufragio y Actas de Escrutinio y Padrones Electorales de los Comités Electorales Departamentales respecto de la jornada electoral llevado a cabo en las diversas circunscripciones.

Que, una vez culminada las etapas de Recursos de Nulidad y Apelación, el Comité Electoral Departamental emitió la Resolución N°082-2023/CEDLIMAMETROPOLITANA-AP-EC. Obteniendo el siguiente resultado, para el Comité Ejecutivo Distrital de Independencia.

| | |
|------------------|------|
| LISTA N° 01 | :102 |
| VOTOS EN BLANCO | :00 |
| VOTOS NULOS | :00 |
| VOTOS IMPUGNADOS | :00 |
| TOTAL DE VOTOS | :102 |

En ese sentido, en aplicación del numeral 9 del artículo 14° del Reglamento General de Elecciones se debe proceder a proclamar los resultados oficiales y a los candidatos electos.

Por estas consideraciones, el Comité Nacional Electoral, conforme a las competencias que el Estatuto y el Reglamento General de Elecciones le reconocen, efectuará oficialmente el siguiente pronunciamiento.

RESUELVE:

PRIMERO: PROCLAMAR ganador de las Elecciones Internas del 07 de mayo del 2023 a la Lista N°01, para el Comité Ejecutivo Distrital de Independencia, conformado por los siguientes militantes:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO |
|----|--------------------------------------|--|
| 1 | LUCY BALNA FALCON CAMPOS | SECRETARIO GENERAL |
| 2 | FRANCISCO HORACIO CUEVA CASTILLO | VICESECRETARÍA GENERAL DE POLÍTICA |
| 3 | ELIZABETH VIVIANA BAZAN PIUNDO | SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO |
| 4 | DANIEL DIAZ HURTADO | SECRETARÍA DE GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES |
| 5 | JAVIER JUIPA MUÑOZ | SECRETARÍA DE PERSONEROS Y ASUNTOS ELECTORALES |
| 6 | MARIA DEL ROSARIO SALAZAR ALCEDO | SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y PROYECCIÓN PARTIDARIA |
| 7 | LIZBETH KATHERINE FERNANDEZ MEZARINA | SECRETARÍA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DEL PUEBLO |
| 8 | REYSI RIVAS RIJALBA | VICESECRETARÍA GENERAL DE ORGANIZACIÓN |
| 9 | MARY MICAELA PINTO RIMACHI | SECRETARÍA DE ESTADÍSTICAS |
| 10 | ALBERTO BAZAN MARCHENA | SECRETARÍA DE MOVILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN VECINAL |
| 11 | SERGIO IGNACIO RAMIREZ LIÑAN | SECRETARÍA DE ASUNTOS LABORALES |

SEGUNDO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de Acción Popular: www.accionpopular.com.pe

Ricardo Hanno Zuñe
Morales
PRESIDENTE

Luis Angel Aragon
Carreño
VICEPRESIDENTE

Cinthia Pamela
Pajuelo Chavez
SECRETARIA

